

148

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 1 de 10

ACUERDO N°009 DE 2026
(30 de abril)

“Por el cual se adopta la Estrategia del Ministerio de Educación Nacional denominada “Educación Superior en tu Colegio” para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y los literales b) y d) del Artículo 14 Acuerdo N°010 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el ISER es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, de conformidad con la Ordenanza N° 015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica, facultada para la oferta de programas de educación superior en los niveles técnico profesional y tecnológico.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 67 establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”*

Que, la Ley 30 de 1992, en el Artículo 3 establece que *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación Superior”*.

Que, hacen parte de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 6 de la citada Ley, el *“Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”* así como, el *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y en las condiciones en que se desarrolla cada institución”*.

Que, a su vez, en la norma ibídem en su Artículo 29, explicita que *“la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción”* y particularmente, para el presente Acuerdo, se asume lo contemplado en los literales c) *Crear, desarrollar sus programas académicos*, y en literal d) *Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión*.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 10

Que, el Acuerdo N°010 de 1993, Estatuto General del ISER, en su Artículo 4° reza: **"ARTICULO 4°. Objetivos. En desarrollo de los principios y objetivos generales a que se refiere el artículo anterior, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, preferencialmente a las personas de escasos recursos económicos. b) Adelantar programas que propicien el acceso al sistema de Educación Superior para aspirantes provenientes de las zonas rurales y urbanas deprimidas, de grupos indígenas marginados del desarrollo económico, social y cultural. c) Fomentar la investigación científica y tecnológica en las áreas propias de su actividad académica institucional. d) Propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden."** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que, la norma ibídem, en su Artículo 28 establece como unas de las funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo: **"a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. b. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil"**.

Que, el citado Estatuto, define en su Artículo 22, entre otras , como funciones del Rector: **"a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; b) Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Institución e informar al Consejo Directivo; c) Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo... ñ) Las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad"**

Que, el Acuerdo N°005 del 04 de julio de 2020 resignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Instituto Superior de Educación Rural ISER" y establece como misión **"desarrollar con calidad y pertinencia procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano"**.

Que, las funciones misionales del Instituto Superior de Educación Rural -ISER de formación, extensión, investigación y bienestar son fundamentales para el cumplimiento de su misión y visión, contribuyendo al avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo social con enfoque territorial.

Que, el Acuerdo N°019 del 12 de julio de 2021, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, titulado **"Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa"**, se fundamenta en seis (6) ejes estratégicos que orientan sus acciones y metas así: Formación Rural para el Desarrollo Humano: Promoviendo la actualización curricular, la autoevaluación de programas académicos y la ampliación de la cobertura educativa mediante centros tutoriales y modalidades a distancia. Apostando por la Extensión: Fomentando la vinculación con la comunidad y el sector productivo a través de proyectos de extensión y servicios educativos. Investigar en el Instituto: Impulsando la investigación aplicada y la generación de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 10

conocimiento relevante para el desarrollo regional. Bienestar en la Comunidad Educativa: Fortaleciendo el bienestar integral de estudiantes, docentes y personal administrativo mediante programas de salud, cultura y recreación. Gestión Estratégica, Administrativa y Financiera: Mejorando la eficiencia y transparencia en la gestión institucional, asegurando la sostenibilidad financiera y administrativa. Desarrollo de la Infraestructura Física, Tecnológica y Medios Educativos: Modernizando y adecuando la infraestructura física y tecnológica para garantizar un entorno educativo de calidad.

Que, estos ejes estratégicos citados en la norma ibídem, buscan cualificar el talento humano y contribuir a la generación de cambios positivos en el contexto de actuación del Instituto, consolidando una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente.

Que, la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* propende por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En su eje de transformación *“Seguridad humana y justicia social”* con sus respectivos habilitadores estructurales, brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. En el sector educación, los Artículos 123 y 363 conllevan a una de sus principales apuestas, como lo es, la ampliación de cobertura con Educación superior en el territorio dirigida a los jóvenes provenientes de las zonas más vulnerables del país.

Que, el Documento CONPES 4122 de 2023 emite concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD 81,5 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para mejorar el acceso y graduación en Educación Superior, estableciéndose por el Consejo como objetivo general el *“Mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato; el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior.”*

Que, el citado documento marco, establece como uno de sus objetivos específicos el *“Incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de las y los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas”* y como componente 1, el apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. *“Este componente atiende el primer objetivo específico del programa contribuyendo a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados principalmente en zonas rurales y rurales dispersas.”*

Que, para dar respuesta a este imperativo nacional de garantizar la trayectoria educativa en los territorios, se contempla lo establecido por la Ley 749 de 2002 en su Artículo 3, el cual presenta el alcance de la organización de la actividad formativa de pregrado por Ciclos Propedéuticos, que, en el caso del ISER, como institución de educación superior con carácter académico de Institución tecnológica conlleva a: *“a) El primer ciclo, estará*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 10

orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en... La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación; b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva”

Que, como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa”, para avanzar en el programa de Regionalización con Educación superior, es necesario acompañar la estrategia con la Articulación con la Educación Media en los establecimientos educativos de dicho nivel, en coherencia con el Artículo 6° de la Ley 749 de 2002 el cual señala que “a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres”, asimismo, “en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema”.

Que, aunado a los marcos legales y técnicos referenciados, el Ministerio de Educación Nacional lidera en el territorio nacional desde el año 2024 la Estrategia de “Educación Superior en tu colegio” que se constituye en una apuesta pedagógica y territorial la cual permite que jóvenes de zonas rurales, dispersas y municipios priorizados accedan a Educación Superior pública desde sus propias instituciones educativas y sin salir del territorio, lo cual garantiza el derecho a la educación en todos los niveles, el fortalecimiento del arraigo territorial y la promoción de los proyectos de vida vinculados al desarrollo social, comunitario y productivo de cada región.

Que, la apuesta pedagógica y territorial mencionada, se constituye en un modelo que parte de una articulación directa entre la Educación Media y la Educación Superior producto de los acuerdos entre las Instituciones de Educación Superior - IES, las Instituciones de Educación Media – IEM oficiales y las Entidades Territoriales Certificadas - ETC en educación, para que la oferta académica de programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios lleguen a estudiantes de los grados 10° y 11° o a espacios

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 10

académicos cercanos en los municipios priorizados, permitiendo a los jóvenes: a) Obtener un título adicional (técnico profesional) al mismo tiempo que se gradúan como bachilleres. b) Homologar créditos de educación superior mientras cursan la educación media, adelantando asignaturas/cursos o incluso los primeros semestres de programas tecnológicos o profesionales universitarios, si es el caso. c) Articular aprendizajes previos con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), reconociendo saberes y avanzando más rápido en su trayectoria educativa.

Que, la citada Estrategia nacional en el ámbito pedagógico y territorial (MEN, 2025), contemplaba en sus inicios tres escenarios de implementación como lo eran: a) la Articulación de la Educación media con la Educación Superior cuyos beneficiarios son los Estudiantes de 10° - 11° del colegio o Red de colegios; b) el Tránsito inmediato con la educación superior- PTIES dirigido a los Estudiantes 10°-11° y/o egresados del colegio o red de colegios ; c) el Uso de espacios educativos del colegio para Educación Superior que beneficia a los Egresados de una red de colegios. Estos tres escenarios de la Estrategia contemplan la Resignificación de la Educación media, la Nivelación de educación media, la Oferta de educación superior, la Adecuación física y tecnológica, así como de Actividades transversales, entre otras acciones académico – administrativas que permiten avanzar hacia trayectorias continuas, completas y de calidad.

Que, la estrategia “Educación Superior en Tu Colegio” (MEN, 2026) se encuentra en permanente mejoramiento continuo y sus tres escenarios han evolucionado de la siguiente manera: a) Escenario 1. Articulación de la Educación Media con la Educación Superior. Cuando estudiantes de la Educación Media también se matriculan en la Educación Superior a través de su formación como Técnicos Profesionales. Comprende principalmente, la resignificación del currículo de la Educación Media y del PEI/PEC en un diálogo colaborativo y concertado con la Educación Superior, permitiendo al estudiante desarrollar habilidades, capacidades y competencias de ambos niveles educativos paralelamente. b) Escenario 2. Nivelación de Capacidades y/u Homologación. Cuando a estudiantes del territorio se les fortalecen las capacidades para realizar Tránsito Inmediato o Armonioso a la Educación Superior. Comprende la nivelación de estudiantes de Educación Media (10°-11°) y bachilleres que no han ingresado a la educación Superior, en áreas académicas básicas, procesos de articulación con la Educación Media, competencias socioemocionales, orientación socio ocupacional - OSO, inducción a la vida en el nivel de Educación Superior y/u homologación de créditos académicos de programas de Educación Superior. c) Escenario 3. Oferta Regular en espacios educativos del colegio. Cuando bachilleres del territorio reciben oferta regular de programas de Educación Superior. Implica la utilización de espacios de un Colegio para la formación de egresados de un municipio-localidad-ciudad, en uno o varios programas de Educación Superior.

Que, en cumplimiento de la estrategia de expansión académica y territorial, el Instituto Superior de Educación Rural-ISER ha consolidado diecisiete (17) Centros tutoriales aprobados mediante los Acuerdos del Consejo Directivo 002 del 28 de marzo de 2023, 002 del 20 de marzo de 2024, 013 del 28 de agosto y 024 del 05 diciembre del 2025; dentro del Programa del PDI de “Regionalización de la oferta educativa rural”, lo cual constituye evidencia del crecimiento sostenido de su oferta académica y su capacidad operativa en el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 10

ámbito regional para la implementación de los diferentes escenarios de “Educación Superior en tu colegio”.

Que, el Acuerdo N°039 del 09 de diciembre de 1999, adoptó el Estatuto Docente para los profesores de educación superior del Instituto Superior de Educación Rural - ISER y sus acuerdos modificatorios, entre ellos, el Acuerdo N°004 del 29 de febrero de 2012, Acuerdo N°005 del 13 de febrero de 2015, Acuerdo N°031 del 09 de noviembre de 2016, Acuerdo N°010 del 21 de junio de 2017, Acuerdo N°018 del 13 de diciembre de 2017, Acuerdo N°002 del 14 de febrero de 2025 y el Acuerdo N°011 del 10 de julio de 2025.

Que, el Acuerdo N°014 del 27 de julio de 2018 modificó el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER” y a su vez, fue modificado parcialmente por el Acuerdo N°003 del 14 de febrero de 2025.

Que, el Acuerdo N°010 del 30 de octubre de 2020, adoptó la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil en el Instituto Superior de Educación Rural ISER que vincula diferentes componentes y responsables para la garantía del derecho a la educación.

Que, el Acuerdo N°005 del 14 de febrero de 2025, el Consejo Directivo autorizó al Rector del Instituto Superior de Educación Rural - ISER adelantar las acciones necesarias para adoptar la estrategia del Ministerio de Educación Nacional denominada “Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), sin embargo como se enuncia en los considerandos anteriores, la Estrategia nacional de “Educación Superior en tu colegio” implementada desde el año 2024 contempla otros escenarios de implementación que es pertinente adoptarlos, toda vez que, se alinea con la misión y objetivos institucionales para avanzar en la construcción de trayectorias educativas completas y asegura el tránsito inmediato y la permanencia de miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo en los territorios.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el Acuerdo No. 005 del 14 de febrero de 2025, por cuanto dicho acto administrativo contempló de manera parcial la implementación de la estrategia de tránsito a la educación superior, sin abarcar de forma integral los diferentes escenarios, componentes y alcances definidos posteriormente por el Ministerio de Educación Nacional en la estrategia “Educación Superior en tu Colegio”; razón por la cual la presente normativa integra, amplía y actualiza su contenido, con el fin de garantizar una regulación completa, coherente y acorde con las directrices de política pública educativa y las necesidades institucionales del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Que, el Consejo Académico en sesión del 13 de abril de 2026, en ejercicio de las competencias que le confiere el Estatuto General y los reglamentos internos vigentes, realizó el estudio, análisis y deliberación del Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, evaluando su pertinencia académica y social, coherencia institucional, alineación con los principios misionales y su conformidad con el marco normativo aplicable a la Educación superior. Como resultado de dicho ejercicio colegiado, el Consejo Académico emitió recomendación favorable y formal al Consejo Directivo para que, en su

151

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 10

calidad de máxima autoridad institucional, proceda a estudiar, analizar y adoptar las decisiones correspondientes, conforme a sus atribuciones legales y estatutarias para la Estrategia de “Educación Superior en tu colegio”.

Que, conforme a los documentos soporte que integran el expediente administrativo del Proyecto de Acuerdo N°009 de 2026, se cuenta con certificación expedida por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, mediante la cual se acredita la alineación de la iniciativa con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así como con el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, evidenciando su pertinencia estratégica, su contribución a la garantía del derecho fundamental a la educación y su coherencia con los objetivos institucionales orientados a la Regionalización de la oferta educativa y el fortalecimiento de trayectorias educativas continuas y completas, de conformidad con el documento técnico de la estrategia que hace parte integral del expediente administrativo.

Que, igualmente, obra certificación suscrita por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto, en la cual se deja constancia de la viabilidad financiera del proyecto, indicando que se realizarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar para garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para su implementación, en observancia de los principios de planeación, sostenibilidad financiera y eficiencia del gasto público.

Que, así mismo, se cuenta con concepto jurídico favorable emitido por la Profesional Especializada de Gestión Jurídica, en el cual se concluye que el Proyecto de Acuerdo 009 de 2026 se encuentra ajustado al ordenamiento constitucional, legal y estatutario vigente, resulta coherente con los principios de la educación como derecho fundamental y servicio público, respeta la autonomía universitaria y se enmarca dentro de las competencias del Consejo Directivo, constituyéndose en un instrumento jurídicamente viable para la implementación institucional de la Estrategia “Educación Superior en tu Colegio”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Estrategia del Ministerio de Educación Nacional denominada “Educación Superior en tu Colegio” para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. Garantizar el derecho a la educación en todos los niveles educativos, el fortalecimiento del arraigo territorial y la promoción de los proyectos de vida vinculados al desarrollo social, comunitario y productivo de cada región mediante una apuesta pedagógica y territorial la cual permite que jóvenes de zonas rurales, dispersas y municipios priorizados accedan a Educación Superior pública desde sus propias instituciones educativas y sin salir del territorio.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 10

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE. La Estrategia nacional en el ámbito pedagógico y territorial contempla la implementación de los tres escenarios: a) Articulación de la Educación Media con la Educación Superior. b) Nivelación de Capacidades y/u Homologación. c) Oferta Regular en espacios educativos del colegio. Estos tres escenarios de la Estrategia conllevan por ende a la Resignificación del currículo de la Educación Media y del PEI/PEC en un diálogo colaborativo y concertado con la Educación Superior, permitiendo al estudiante desarrollar habilidades, capacidades y competencias de ambos niveles educativos paralelamente; fortalecimiento de las capacidades para realizar Tránsito Inmediato o Armonioso a la Educación Superior que comprende la Nivelación de estudiantes Educación media(10º-11º) y bachilleres que no han ingresado a la educación Superior, en áreas académicas básicas, procesos de articulación con la Educación Media, competencias socioemocionales, orientación socio ocupacional - OSO, inducción a la vida en el nivel de Educación Superior y/u homologación de créditos académicos de programas de Educación Superior; la Oferta regular de programas académicos de Educación Superior; la Adecuación física y tecnológica, así como de Actividades transversales, entre otras acciones académico – administrativas que permiten avanzar hacia trayectorias continuas, completas y de calidad.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIÓN CURRICULAR: La Vicerrectoría Académica, como responsable de la Gestión curricular institucional, a través de los Comités Curriculares de Programa, liderará el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación curricular en sus diferentes niveles macro, meso y micro curricular, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes dentro del sistema educativo mediante currículos flexibles y homologables, en el marco de la resignificación de la Educación Media, garantizando trayectorias educativas continuas y completas.

ARTÍCULO QUINTO: GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL: La implementación de la estrategia conlleva al trabajo con las Instituciones de Educación Media, las Entidades Territoriales certificadas en educación, así como, los Sectores social, cultural y productivo con el fin de garantizar que los programas de pregrado sean pertinentes y estén alineados con las necesidades del mercado laboral, las vocaciones productivas del territorio, los escenarios de oportunidad de aplicación a convocatorias y las competencias exigidas para el acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior.

PARÁGRAFO: Los programas académicos de educación superior que se oferten aprovecharán la infraestructura física y tecnológica existente en los territorios, como colegios, equipamientos públicos y otras instalaciones disponibles para la implementación de la Estrategia de “Educación Superior en tu Colegio”.

ARTÍCULO SEXTO: BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA. Los beneficiarios de los diferentes escenarios de implementación de la Estrategia participarán en un proceso de admisión especial, el cual incluirá actividades de nivelación y actividades transversales para estudiantes de 10º y 11º grado, así como, bachilleres de municipios intermedios, rurales, rurales dispersos, PDET y ZOMAC, permitiéndoles adquirir las capacidades académicas necesarias para el acceso inmediato al ISER y continuar su formación de pregrado en educación superior.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 10

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Los aspirantes de “Educación Superior en tu Colegio” contarán con una priorización educativa y accederán al ISER de manera inmediata, sin necesidad de presentar pruebas de admisión ni resultados de las pruebas Saber 11° y podrán ingresar en su admisión con créditos académicos homologados de la educación media, reconocimiento de aprendizajes previos o de otros programas académicos.

PARÁGRAFO: El ISER articulará con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), Formación para el Trabajo (FT), Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) que les permitan a los admitidos avanzar en su trayectoria educativa en las diferentes vías de cualificación.

ARTÍCULO OCTAVO: MATRÍCULA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La matrícula general (financiera y académica) constituye un proceso integral mediante el cual el admitido adquiere la calidad de estudiante en el nivel de educación superior en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, y se registrará por lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil vigente. Corresponderá al Consejo Académico estudiar y aprobar las excepciones que se deriven de los escenarios de implementación de la Estrategia de “Educación Superior en tu Colegio”, garantizando la adecuada articulación con los sistemas de información externos, entre ellos, el SNIES.

PARÁGRAFO: El procedimiento de la matrícula financiera será aplicado conforme a la normatividad vigente para aquellos admitidos al ISER, bajo la política de gratuidad y otras fuentes de financiación de la Estrategia de “Educación Superior en tu Colegio”.

ARTÍCULO NOVENO: PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR. El ISER de conformidad con la Política de Permanencia y Graduación (2020) generará dentro de los componentes de esta, la adaptación de procedimientos que permitan la implementación de la Estrategia de “Educación Superior en tu Colegio”.

ARTÍCULO DÉCIMO. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN. El Consejo Académico como máxima autoridad académica y en uso de sus funciones implementará las condiciones necesarias que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en las demás normas que resulten pertinentes, con el fin de aplicar la Estrategia de “Educación Superior en tu Colegio”.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico dispondrá de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, para expedir, mediante acto administrativo, la reglamentación específica de carácter académico y administrativo que desarrolle los escenarios de implementación, las condiciones de acceso, permanencia y demás lineamientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la Estrategia “Educación Superior en tu Colegio”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Consejo Académico realizará el seguimiento a la implementación de la Estrategia “Educación Superior en tu Colegio” y presentará informes semestrales y un informe anual consolidado al Consejo Directivo, los cuales deberán incluir indicadores de gestión previstos en la Política de

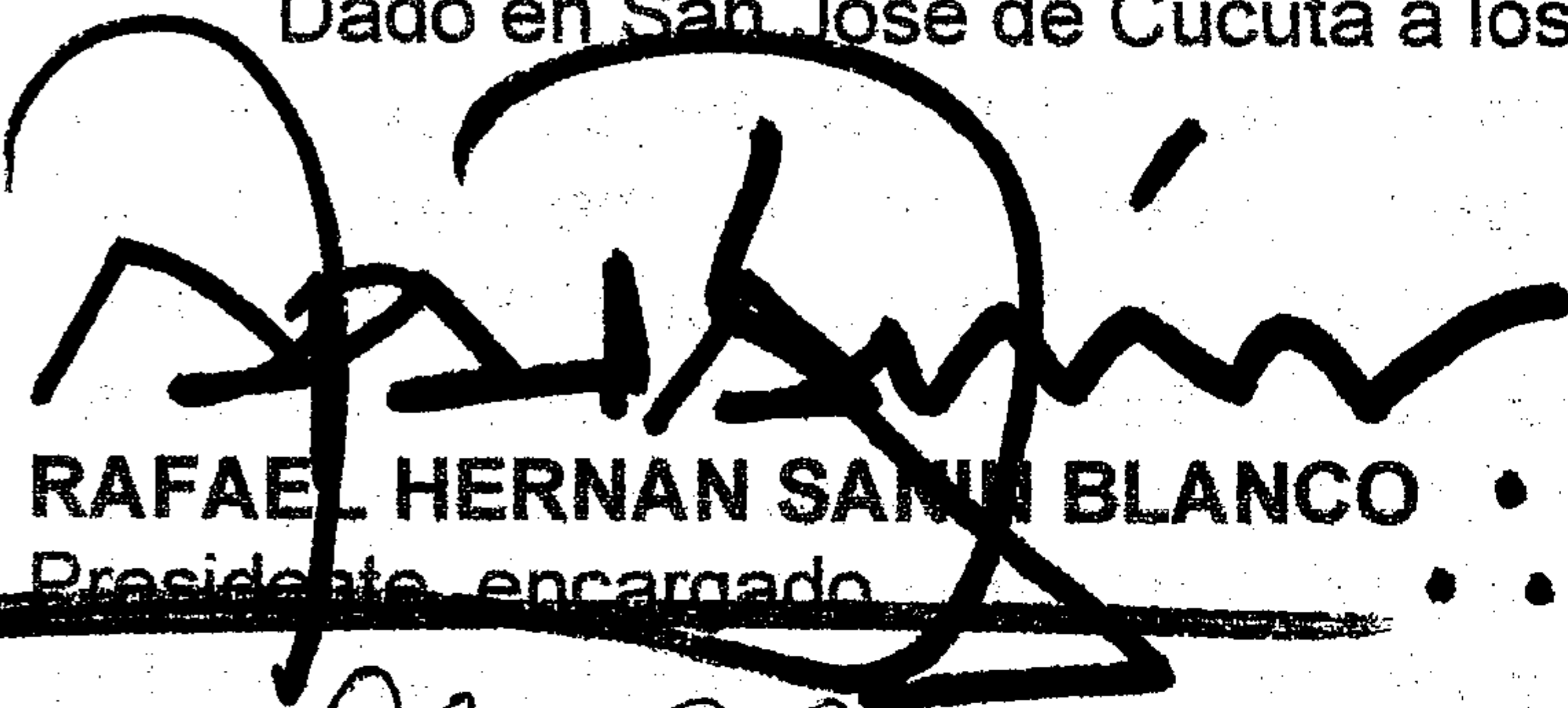
 Vig. todo Min. Educación	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 10

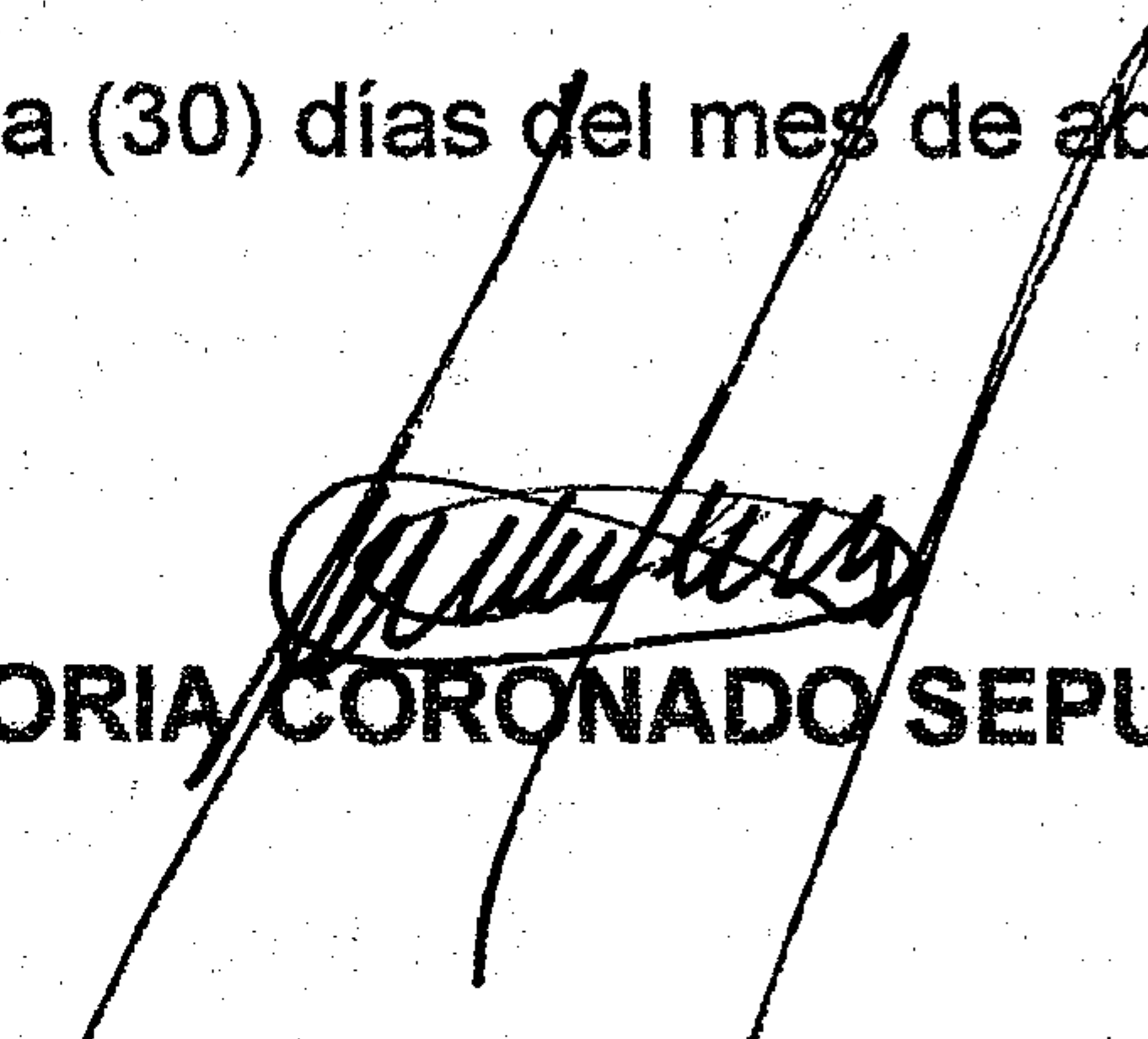
permanencia y graduación, así como el cumplimiento gradual de metas de cobertura y permanencia de las acciones adelantadas en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

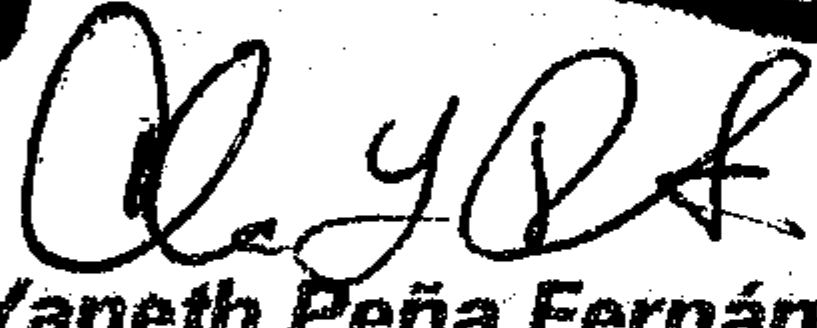
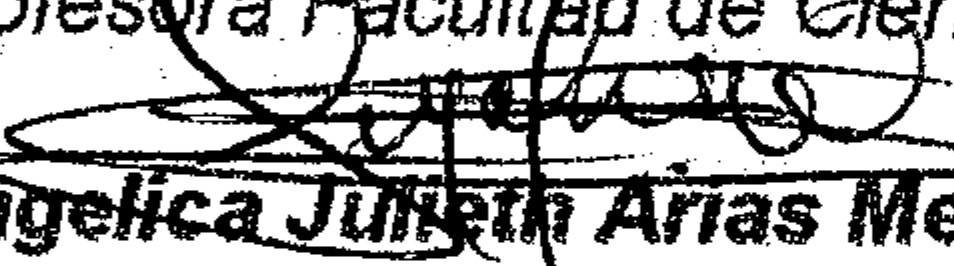
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición y deroga expresamente el Acuerdo N°005 del 14 de febrero de 2025 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO •
Presidente encargado


GLORIA CORONADO SEPULVEDA

Proyectó: 
Claudia Yaneth Peña Fernández
Profesora Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Angelica Julieth Arias Mendoza
Profesora Facultad de Ingenierías, Articulación

Revisó:

Janeth Leon Jarazon
Profesional Especializada de Gestión Jurídica

Rocio del Pilar Atencia Berbesi
Contratista Secretaria General


Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández
Asesor Jurídico de la Gobernación Norte de Santander